



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2022-00007-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado del demandado nombrado en amparo de pobreza allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de junio de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince(15) de junio de dos mil veintidós

En escrito anterior el apoderado del demandado en amparo de pobreza, solicita la terminación por pago total de la obligación y costas procesales, allegando recibos de paz y salvo de la entidad demandante, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de documentos respectivos y el archivo del proceso

Al respecto se requiere a la parte actora para informe sobre la veracidad de las afirmaciones del togado y proceder a dar por terminado el proceso, se le concede un termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de junio de 2022

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861e9aa1bc0a208fab26f2d96d77d66e140d17c1da407b026bfabaf5d6c60bd4**
Documento generado en 15/06/2022 10:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>